



Radicado: 086344089001-2021-00323-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho Proceso REALIZACIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA, iniciado por MANUEL SALVADOR FONTALVO FONTALVO a través de apoderado judicial doctor VICKY DEL ROSARIO ADUEN RICARDO, en contra de JOSÉ MARÍA NIGRO PADILLA, informándole que la demanda no fue subsanada. Sírvasse proveer. Sabanagrande, noviembre 17 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la presente demanda, inadmitida mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda de REALIZACIÓN DE LA GARANTÍA REAL por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Katiuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55aaa3627dbbe31b0d05a994a543ab73baa9e796bd39fde1fcc0e38971677a7**

Documento generado en 17/11/2021 10:48:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>